SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACION,PEDRO JUAN CABALLERO -PLURIANUAL"
ID Nº 364.961

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 743/19, por: la **Econ. DELIA BENITEZ**, Asesora de la Asesoría Económica, **Arq. ZULMA IBARRA**, Jefa del Departamento de Logística, **Lic. MIGUEL APONTE**, Director de la Dirección de Finanzas y, la **Abog. María Concepción Monzón**, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa como Secretaria de Actas del Comité de Evaluación, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Vía Excepción Nº 01/19 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA DE LA OFICINA CENTRAL D ELA SENATUR Y LAS OFICINAS REGIONALES DE ENCARNACION Y PEDRO JUAN CABALLERO –** individualizado con el **ID N° 364.961"**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, los artículos: 58, 60 y 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás artículos concordantes.

Que, igualmente el presente llamado se encuentra debidamente justificado en el Art.30 de la Ley 2.051/03- *CASOS DE EXCEPCION- La Convocante bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública,.... **Inc. a)** El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos.*

Art. 70 del Decreto 21.909/03- Inc. a) **Titularidad dela Patente**, derechos de autor u otros derechos exclusivos-
Numeral 1-Que la Prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho del autor o derecho exclusivos sobre bienes de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a la exclusividad y duración.
Numeral 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase.
Numeral 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho del autor.

1. **ANTECEDENTES:**
Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de General de Administración y Finanzas de la SENATUR, por Memorándum Nº 200/2018, del 23 de octubre de 2018, tomando de referencia el requerimiento del Departamento de Logística Institucional, remite a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, las especificaciones técnicas para la contratación de los Servicios de Mantenimiento de la Central Telefónica de la Oficina Central de la SENATUR y las Oficinas Regionales de Encarnación, Pedro Juan Caballero.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 240 *"SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES"*, con Fuente de Financiamiento 30, vinculado al PAC identificado como ID 364.961.

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
En fecha 09 de julio del corriente año se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Vía Excepción con la recepción de la Empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA-TEISA** según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Unitario de la Oferta (IVA Incluido)
1	Tecnología en Electrónica e Informática SA TEISA	Gs.4.700.000.-

El Comité de Evaluación procede al análisis de las documentaciones de carácter Sustancial.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

REQUISITOS	TEISA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de la oferta.-	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen Derechos del Menor	Cumple

EL Comité de Evaluación posterior a la verificación documental de la firma **TEISA,** conforme lo establece el **Art 61 "Método de Evaluación"** del Decreto N° 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03 y comprobado el cumplimiento de las documentaciones de Carácter sustancial, procede al análisis de la verificación documental de carácter formal según los requisitos exigidos en el PBC en el siguiente orden:

REQUISITOS	TEISA
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES PERSONAS JURIDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple Presenta SIPE Nro. 1555199**

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Cumple Presenta SIPE Nro. 1555199**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**
e) Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento tributario	**Cumple**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**Cumple**

La firma TEISA, CUMPLE con las documentaciones de carácter formal.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA:

El Comité procede a la verificación de la oferta de las documentaciones que refieren a la demostración de la capacidad técnica, comprobándose que la empresa TEISA omitió su presentación; según el cuadro que se anexa:

Capacidad Técnica	
a) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**No presenta**
b) Declaración Jurada de parte del fabricante donde certifique la capacidad técnica de la empresa oferente para brindar soporte técnico para las centrales telefónicas instaladas en la Secretaría Nacional de Turismo de Palma 468 c/ Alberdi, Sede Pedro Juan Caballero y Encarnación. Declaración Jurada que el oferente cuenta con equipos similares de respaldo frente a eventuales emergencias por daño parcial o total de los equipos	**No presenta**
c) Declaración Jurada que La empresa deberá presentar DDJJ Para equipos modulares la empresa deberá presentar certificados técnicos emitidos por el fabricante sobre las certificaciones realizadas por los técnicos. **(Mínimo 3 certificados**).	**No presenta**
d) La empresa deberá presentar DDJJ en el caso de sustitución de materiales, y o reemplazo de partes o piezas de la plataforma, deberán proveerse materiales y repuestos originales de la misma marca de central telefónica actual.	**No presenta**
e) La empresa deberá presentar DDJJ para los pedidos de servicio identificados como "servicios de emergencia", el horario de las peticiones de servicio será de 24 horas , donde la contratante deberá comunicar a la contratista del problema a través de medio telefónico o correo electrónico y la prestadora de servicio designara a uno o más de sus técnicos para atender de inmediato dicha emergencia.	**No presenta**
f) Declaración Jurada que el servicio será efectuado directamente por el personal de la empresa prestadora del servicio.	**No presenta**
g) La empresa deberá presentar DDJJ donde se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica a la SENATUR para todas las plataformas de comunicación de la Marca NEC, cuyo modelos son SV8100 y SL1000, teléfonos IP, digitales y analógicos, cableado telefónico, tablero de distribución y protectores, baterías, detallados en este término de referencia empleando para ello personal especializado.	**No presenta**
h) DDJJ de cumplir con la Visita Técnica bajo demanda (Servicio Correctivo) por hora. La empresa enviara un técnico especialista (o grupo de técnicos) a las oficinas de	**No presenta**

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

la SENATUR y/o Sedes cuando esta lo solicite. En caso de no poder realizar la operación "in situ", el equipo podrá ser trasladado al servicio técnico (laboratorio) de la empresa para ser reparada sin costo adicional para la SENATUR por su traslado.	
i) Declaración Jurada de contar con equipos de respaldo para todos los equipos que se indican en el Anexo I.	**No presenta**
Experiencia	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2016, 2017 y 2018) en servicio de mantenimiento de central telefónica, acompañados de los documentos respalda torios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	**Cumple** Contrato Nro.54/18 Contrato Nro.36/17 Contrato Nro.68/16
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)**	**Cumple**

El Comité de Evaluación observado la falta de presentación de las documentaciones que refieren a la area técnica, ha requerido por Nota CE Nro.57/19, presentación de las siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Declaración Jurada de parte del fabricante donde certifique la capacidad técnica de la empresa oferente para brindar soporte técnico para las centrales telefónicas,
- Declaración Jurada que La empresa deberá presentar DDJJ Para equipos modulares la empresa deberá presentar certificados técnicos emitidos por el fabricante sobre las certificaciones realizadas por los técnicos. **(Mínimo 3 certificados**).
- La empresa deberá presentar DDJJ en el caso de sustitución de materiales, y o reemplazo de partes o piezas de la plataforma, deberán proveerse materiales y repuestos originales de la misma marca de central telefónica actual.
- La empresa deberá presentar DDJJ para los pedidos de servicio identificados como "servicios de emergencia", el horario de las peticiones de servicio será de 24 horas.
- Declaración Jurada que el servicio será efectuado directamente por el personal de la empresa prestadora del servicio.
- La empresa deberá presentar DDJJ donde se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica a la SENATUR para todas las plataformas de comunicación de la Marca NEC, cuyo modelos son SV8100 y SL1000, teléfonos IP, digitales y analógicos, cableado telefónico, tablero de distribución y protectores, baterías, detallados en este término de referencia empleando para ello personal especializado.
- DDJJ de cumplir con la Visita Técnica bajo demanda (Servicio Correctivo) por hora. La empresa enviara un técnico especialista (o grupo de técnicos) a las oficinas de la SENATUR y/o Sedes cuando esta lo solicite.
- Declaración Jurada de contar con equipos de respaldo para todos los equipos que se indican en el Anexo I.

La Empresa TEISA, dio respuesta a lo solicitado en el tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Comité de Evaluación.

3.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS SINARH REALIZADO A LA OFERTA MAS ECONOMICA:

Luego de la verificación realizada a la Firma **TEISA**, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los datos del Presidente de la firma TEISA, el **SR.GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL, con C.I. Nº924.606.**

Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION *PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS,*

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

El Comité de Evaluación, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si la persona física individualizada como **SR. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL, con C.I. Nº Nº924.606, Presidente** de la Empresa **TEISA,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que el mismo **no se encuentra en la nómina de funcionarios públicos.-**

4. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **TEISA**, conforme el siguiente detalle:

					TEISA		
N° Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio total (IVA incluido)****
1	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SV 8100	Hora	1	Evento	350.000	350.000
2	**72102203-001**	**Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000**	**Hora**	**1**	**Evento**	**350.000**	**350.000**
3	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000 Sede Pedro Juan Caballero	Día	1	Evento	2.000.000	2.000.000
4	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000 Sede Encarnación	Día	1	Evento	2.000.000	2.000.000
						Precio Total	**Gs.4.700.000**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS*:*

Conforme al cuadro de precios se realiza la verificación de los precios conforme lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 956/2016**, La convocante evaluara las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento **(30%)** o por encima del veinte por ciento **(20%)** de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Verificados los precios de la empresa y no comprobándose sobrepasar los costos provisionados es admitida la oferta por cumplir con los parámetros dispuestos en la Resolución de referencia, se anexa cuadro comparativo de precios, que conforma parte del presente acta de evaluación.

Arq. Zulma A. Ibarra Rodríguez
Dpto. de Logística
SENATUR

Abog. María Concepción Monzón
Dirección de Gestión Administrativa
SENATUR

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **TEISA** con **RUC N° 80013979-8** por el **Monto Mínimo de Gs. 60.000.000 (Gs. Sesenta Millones)** y **Monto Máximo de Gs 120.000.000(Guaraníes Ciento Veinte millones)**, de los servicios de Mantenimiento Correctivo de las Centrales Telefónicas, según es detallado en el cuadro siguiente:

					TEISA		
N° Ítem	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio total (IVA incluido)****
1	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SV 8100	Hora	1	Evento	350.000	350.000
2	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000	Hora	1	Evento	350.000	350.000
3	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000 Sede Pedro Juan Caballero	Día	1	Evento	2.000.000	2.000.000
4	72102203-001	Mantenimiento Correctivo de Central telefónica marca NEC Modelo SL1000 Sede Encarnación	Día	1	Evento	2.000.000	2.000.000
						Precio Total	**Gs.4.700.000**

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. ZULMA IBARRA
Jefa
Departamento de Logística

Econ. DELIA BENITEZ
Asesora
Asesoría Económica

LIC. MIGUEL APONTE
Director
Dirección de Finanzas

Abg. MARIA C. MONZON
Secretaria de Actas
Comité de Evaluación